



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 028 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2018

VISTO: El Oficio N° 009-2018-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 05 de enero de 2018; Oficio N° 025-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 09 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 8° inciso 8.3 de la referida ley universitaria, señala que; la autonomía académica implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, el artículo 99° de la referida Ley Universitaria, establece que son deberes de los estudiantes: 99.2. Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad. 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera. 99.9 Los demás que disponga el Estatuto de cada universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 028 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de enero de 2018

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil convoca a los docentes de la Carrera Profesional en mención, los mismos que tomaron acuerdos respecto al curso de verano 2018, con la finalidad de salvaguardar la formación académica y el perfil profesional, tomando como base la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, es así que a través del Oficio N° 011-2018-UNJ-CCP/IC, de fecha 11 de enero de 2018 remite al Vicepresidente Académico, el acta el cual contempla los puntos acordados los mismos que deberán incluirse en el Proyecto y Reglamento del curso de Verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Del mismo modo, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 004-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de enero de 2018, solicita se incorpore los puntos acordados según Acta sobre reunión de dictado de cursos de verano 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, en el proyecto y Reglamento del Curso de Verano 2018;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 025-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se apruebe el Reglamento y Proyecto de Curso de verano 2018, enviado por la Oficina de General de Registro y Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 009-2018-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 05 de enero de 2018, opinando favorablemente su aprobación;

Que, el Reglamento Curso de Verano, tiene por objetivo garantizar la gestión académica del curso de verano, siendo autofinanciado por el estudiante que se matricula, el cual debe cumplirse con seriedad y responsabilidad;

Que, el Proyecto Curso de Verano, tiene por objetivo general, establecer los procedimientos respectivos inherentes al Curso de Verano a los estudiantes de las cinco Carreras Profesionales, que durante el ciclo regular obtuvieron notas desaprobatorias;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) Aprobar el Reglamento Curso de Verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de II Títulos; IX Capítulos; 53° Artículos; 03 Disposiciones Finales; un total de trece (13) folios. 2) Aprobar el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 028 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 11 de enero de 2018**

Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de catorce (14) folios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Curso de Verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de II Títulos; IX Capítulos; 53° Artículos; 03 Disposiciones Finales; un total de trece (13) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Curso de verano 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N°647-2011-CONAFU

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS



CURSO DE VERANO 2018

JAÉN – 2017

AUTORIDADES

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
PRESIDENTE

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Ing. Johnny Cueva Valdivia
OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS



PROYECTO
CURSO DE VERANO 2018

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1. Nombre del proyecto

CURSO DE VERANO 2018

1.2. Organización.

Oficina General de Registros y Asuntos Académicos

1.3. Áreas responsables

Vice Presidencia Académica

Oficina General de Registros y Asuntos Académicos

Carreras Profesionales

1.4. Lugar de ejecución

Universidad Nacional de Jaén

II. MARCO LEGAL

- Ley universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento General
- Reglamento Académico

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Curso de Verano 2018 se realizará durante los meses de enero a marzo del año 2018, con la finalidad de permitir a los estudiantes, que por diferentes motivos salieron desaprobados y así poder nivelarse y ubicarse en su respectivo ciclo de estudios, ya que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con profesionales de diversas especialidades, capaces de responder los retos de este Curso de Verano.



IV. JUSTIFICACIÓN:

El Curso de Verano constituye un PERIODO ACADÉMICO¹ excepcional cuyo fin principal es permitir a los estudiantes la nivelación académica, ya que en las diferentes Carreras Profesionales se tiene un alto número de desaprobados por diferentes causas.

La Universidad Nacional de Jaén, debe brindar a los estudiantes la oportunidad de nivelarse con el desarrollo de ciclos de nivelación. Además, permite que los estudiantes logren culminar sus estudios en el tiempo previsto por su plan de estudios.

V. OBEJTIVOS

5.1 Objetivo general

Establecer los procedimientos respectivos inherentes al Curso de Verano a los estudiantes de las cinco carreras profesionales, que durante el ciclo regular obtuvieron notas desaprobatorias.

5.2 Objetivos específicos

- Reglamentar las disposiciones para el desarrollo del "CURSO DE VERANO 2018".
- Garantizar que el Curso de Verano se realice eficientemente.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICO

El Curso de Verano 2018 es un periodo académico equivalente a un semestre académico regular, para lo cual cuenta con actividades que se establecen es calendario académico, que se presenta a continuación:

- Matrícula : 15 – 18 de enero de 2018.
- Inicio de clases : 22 de enero de 2018.
- Finalización de clases : 23 de marzo de 2018.

¹ Los periodos académicos son semestrales e intersemestrales. Otro tipo de periodos académicos deberá ser aprobado por la comisión organizadora. Todos estos periodos tienen los mismos efectos académicos y administrativos.



VII. RECURSOS:

6.1 Recursos Humanos

6.1.1 Docentes

Para el desarrollo del Curso de Verano, los docentes serán seleccionados de acuerdo al Artículo N° 120 del Reglamento Académico.

6.1.2 Administrativos

Para las diferentes actividades que demande el Curso de Verano 2018, la Universidad Nacional de Jaén requiere del apoyo de personal administrativo.

6.1.3 Recursos logísticos

La universidad Nacional de Jaén Cuenta con infraestructura adecuada para la realización del Curso de Verano, los cuales son ambientes implementados con los estándares mínimos (carpetas, pizarra acrílica, medios multimedia, entre otros) para el desarrollo de cátedra.

6.1.4 Materias consideradas a desarrollar en el ciclo de nivelación

Las materias consideradas en el Curso de Verano 2018, son todas aquellas establecidas en el plan de estudios de su respectiva carrera profesional a las cuales tengan derecho solicitar por parte de los estudiantes y cumplan con requisitos mínimos establecidos por la universidad.



VIII. Inversión y financiamiento

8.1. Inversión

Se invertirá en el pago de docentes (S/. 23.00 por hora), materiales y servicios administrativos requeridos para el desarrollo del Curso de Verano.

8.2. Financiamiento

El Curso de Verano será financiado en su totalidad por los estudiantes que requieren la apertura de alguna materia, para lo cual el costo por crédito será de S/. 26.40 soles y el costo por derecho de inscripción es de S/. 16.70 soles por asignatura.

8.3. Cronograma de pago a docentes

El pago por dictado de cada asignatura, se realizará de acuerdo a la siguiente escala de pagos.

N° HORAS SEMANALES	N° DE SEMANAS	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	PAGO TOTAL
12	9	1,104.00	1,380.00	2,484.00
10	9	920.00	1,150.00	2,070.00
8	9	736.00	920.00	1,656.00
6	9	552.00	690.00	1,242.00
4	9	368.00	460.00	828.00

Costo x Hora	23.00
--------------	-------



IX. Cronograma de actividades.

Actividades	Diciembre				Enero				Febrero				Marzo		
	Semana				Semana				Semana				Semana		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Preparación del plan del ciclo de nivelación															
Aprobación del plan															
Preparación de actividades					Pre inscripciones										
Matriculas, Horarios.									08-ene						
									12-ene						
Dictado de Clases									15-ene	22-ene	29-ene	05-feb	12-feb	19-feb	26-feb
									19-ene	26-ene	02-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar
Informe de Actividad															

X. Presupuesto

10.1. Ingresos Aproximados

Ingresos: Teniendo como base los datos del ciclo de nivelación 2017-0

Público Dirigido	Número de Créditos	Número de Asignaturas	Asistencia Proyectada en Promedio	Costo por Crédito	Derecho de Matricula	Costo Total
Estudiantes	4	45	20	26.40	16.70	110,070.00
	3	19	20	26.40	16.70	36,442.00
	2	0	23	26.40	16.70	0.00
Total						146,512.00

Costo por Crédito 26.40
Derecho de matricula por Asignatura 16.70

10.2. Egresos Aproximados

10.2.1. Materiales

Cantidad	Unidad de de Medida	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
3	Millar	Papel A4	45.00	135.00
2	Unidad	Tóner 85A	220.00	440.00
10	Caja	Plumón x Recargable	36.00	360.00
63	Unidad	Mota	2.00	126.00
Total				1,061.00



10.2.2. Servicios

Personal	Horas a la semana	semanas	Número de docentes	Costo x hora	Costo Total
Docentes	12	9	10	23.00	24,840.00
	11	9	10	23.00	22,710.00
	10	9	43	23.00	89,010.00
TOTAL					136,620.00

Personal	Cantidad	Monto	Costo Total
Administrativos	5	0.00	0.00
Coordinadores de Carrera	5	0.00	0.00
Jefe OGRAA	1	0.00	0.00
Autoridades	3	0.00	0.00
Total			0.00

10.2.3. Resumen

Resumen	TOTAL S/.
Ingresos	146,512.00
Egresos	137,681.00
Utilidad	8,831.00

XI. De los Recursos Recaudados:

Los recursos que se recauden producto de las matriculas del Curso de Verano, se utilizarán con prioridad para el pago de los docentes que dictan las materias, personal administrativo y el que designe la comisión organizadora por los gastos adicionales que genere dicho ciclo.



ANEXOS

INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07:10 - 08:00					
08:00 - 08:50			① MATEMATICA BASICA IFA - 3C - 110 ② ③ ROMAN MEDINA AGUILAR	Fuente: ARIAL Tamaño: 9 1- Materia 2- Carrera Profesional - Ciclo - Aula 3- Nombre y apellidos del docente.	
08:50 - 09:40					
09:40 - 10:30					
10:30 - 11:20					
11:20 - 12:10					
12:10 - 01:00					

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
01:00 - 01:50					
01:50 - 02:40					
02:40 - 03:30					
03:30 - 04:20					
04:20 - 05:10					
05:10 - 06:00					
06:00 - 06:50					
06:50 - 07:40					
07:40 - 08:30					
08:30 - 09:20					
09:20 - 10:10					
10:10 - 11:00					



CONTROL DE ASISTENCIA - ESTUDIANTES

Carrera: _____

Ciclo: _____

Inicio de Clases: 15/01/2018

Asignatura: _____

Fin de Clases: 16/03/2018

Docente: _____

Nº	CODIGO	Apellidos y Nombres	SEMANAS																		Asistencia	Faltas	% Asistencia
			S1		S2		S3		S4		S5		S6		S7		S8		S9				
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	0	100
1																					0	0	0
2																					0	0	0
3																					0	0	0
4																					0	0	0
5																					0	0	0
6																					0	0	0
7																					0	0	0
8																					0	0	0
9																					0	0	0
10																					0	0	0
11																					0	0	0
12																					0	0	0
13																					0	0	0
14																					0	0	0
15																					0	0	0
16																					0	0	0
17																					0	0	0
18																					0	0	0
19																					0	0	0
20																					0	0	0
21																					0	0	0
22																					0	0	0
23																					0	0	0
24																					0	0	0
25																					0	0	0
26																					0	0	0
27																					0	0	0
28																					0	0	0
29																					0	0	0
30																					0	0	0
																					0	0	0

ASISTIÓ: 1
NO ASISTIÓ: 0



Ing. Clemente Pelaez Diaz
DOCENTE UNJ

CONTROL DE ASISTENCIA - ESTUDIANTES

Carrera :

Ciclo : _____

Inicio de Clases: 16/01/2017

Docente :

Asignatura : _____

Fin de Clases: 17/03/2017

Nº	CODIGO	Apellidos y Nombres	SEMANAS									Asistencia	Faltas	% Asistencia										
			S1		S2		S3		S4		S5				S6		S7		S8		S9			
1																					0	0	0	
2																						0	0	0
3																						0	0	0
4																						0	0	0
5																						0	0	0
6																						0	0	0
7																						0	0	0
8																						0	0	0
9																						0	0	0
10																						0	0	0
11																						0	0	0
12																						0	0	0
13																						0	0	0
14																						0	0	0
15																						0	0	0
16																						0	0	0
17																						0	0	0
18																						0	0	0
19																						0	0	0
20																						0	0	0
21																						0	0	0
22																						0	0	0
23																						0	0	0
24																						0	0	0
25																						0	0	0
26																						0	0	0
27																						0	0	0
28																						0	0	0
29																						0	0	0
30																						0	0	0

SISTIÓ: 1
NO ASISTIÓ: 0

Mg. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX
DOCENTE UNJ



CONTROL DE ASISTENCIA DOCENTE

ASIGNATURA: _____

IFA

DOCENTE: _____

SEMANA	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORAS A DICTAR	TEMA DESARROLLADO	Firma
1	15/01/2018					
	19/01/2018					
2	22/01/2018					
	26/01/2018					
3	29/01/2018					
	02/02/2018					
4	05/02/2018					
	09/02/2018					
5	12/02/2018					
	16/02/2018					
6	19/02/2018					
	23/02/2018					
7	26/02/2018					
	02/03/2018					
8	05/03/2018					
	09/03/2018					
9	12/03/2018					
	16/03/2018					

